

## Nuevo Reglamento Europeo que regula los envases y los residuos de envases en el ámbito de la Unión Europea

### NORMATIVA:

El [Reglamento \(UE\) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo](#), adoptado el 19 de diciembre de 2024, regula los envases y los residuos de envases en el ámbito de la Unión Europea, reemplazando la anterior Directiva 94/62/CE. Este reglamento es de aplicación directa en todos los Estados miembros, estableciendo un marco común obligatorio que armoniza las normativas nacionales, con el objetivo de reducir el impacto medioambiental de los envases y promover una economía circular.

Normativa relacionada: [Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre](#), que establece las disposiciones nacionales sobre envases y residuos de envases, incluyendo especificaciones adicionales para adaptarse a los requerimientos europeos.

### ENTRADA EN VIGOR:

El pasado **11 de febrero de 2025**, aplicándose de forma directa y obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea. Las empresas tendrán plazos progresivos para adaptarse a las distintas obligaciones, con hitos relevantes en **2025, 2030 y 2040**, según el tipo de medida (reciclabilidad, contenido reciclado, reducción de peso y volumen, entre otros).

### OBJETO DEL REGLAMENTO:

El principal objetivo del Reglamento es **prevenir y reducir los impactos medioambientales de los envases** durante todo su ciclo de vida. Esto incluye:

- Reducir el volumen y peso de los residuos de envases.
- Fomentar el diseño de envases sostenibles, con un enfoque en la reutilización y reciclabilidad económica.
- Incrementar el uso de materiales reciclados en la fabricación de envases.
- Establecer metas armonizadas en toda la UE para garantizar un mercado único funcional y competitivo.

El Reglamento también busca aumentar la transparencia en la gestión de residuos, armonizando las normas de etiquetado y los sistemas de responsabilidad ampliada del productor (RAP) en toda Europa.

## OBLIGACIONES MÁS IMPORTANTES PARA LAS EMPRESAS:

El Reglamento (UE) 2025/40 establece una serie de **obligaciones clave para las empresas** que diseñan, producen, comercializan o gestionan envases.

Estas incluyen:

### **1. Diseño sostenible y reciclabilidad económica**

- A partir de **2030, todos los envases deben ser reciclables técnica y económicamente**. Esto significa que los materiales deben poder ser reciclados en infraestructuras existentes sin costos desproporcionados.
- Incorporar principios de **ecodiseño**, como la reducción de peso, la eliminación de envases superfluos y el uso de materiales monomateriales para facilitar su reciclaje.

### **2. Contenido reciclado en envases plásticos**

- Para **2025**, los envases de PET deben incluir un **mínimo del 25 % de plástico reciclado**.
- Para **2030**, todos los envases plásticos deben contener al menos **un 30 % de plástico reciclado**.

### **3. Etiquetado armonizado**

- Las empresas deberán adoptar un sistema de **etiquetado armonizado** a nivel europeo antes de **2030**, indicando claramente la reciclabilidad y el material del envase.
- Se fomenta el uso de **códigos digitales (como QR)** para ofrecer información detallada sobre la composición del envase.

### **4. Sistemas de depósito, devolución y retorno (SDDR)**

- Antes de **2030**, las empresas deberán participar en sistemas obligatorios de depósito y retorno para botellas de plástico y envases metálicos. Estos sistemas buscan alcanzar altas tasas de recogida separada, con objetivos de reciclaje del **90 % para 2029**.

### **5. Responsabilidad ampliada del productor (RAP)**

- Las empresas deberán financiar **completamente la gestión de los residuos** derivados de sus envases, incluyendo costes de recogida, reciclaje y limpieza de basura dispersa.
- Las contribuciones económicas estarán moduladas según criterios como reciclabilidad, durabilidad y contenido reciclado del envase.

### **6. Reducción de residuos de envases**

- Se fija como objetivo una reducción del **15 % en peso y volumen de los envases puestos en el mercado para 2040**, promoviendo envases reutilizables y eliminando los superfluos.

## 7. Transparencia y reporte

- Las empresas deberán registrarse en sistemas **de responsabilidad ampliada del productor** y reportar anualmente datos sobre los envases puestos en el mercado, detallando cantidades, materiales y cumplimiento de las metas de reciclado.

El **Reglamento (UE) 2025/40** establece un marco normativo ambicioso que busca armonizar las políticas de gestión de envases en toda la Unión Europea, promoviendo una economía circular y minimizando los impactos ambientales. Este Reglamento refuerza obligaciones ya establecidas en el **Real Decreto 1055/2022**, como la responsabilidad ampliada del productor (RAP) y los objetivos de reciclaje, pero añade nuevas exigencias como el etiquetado armonizado y metas más ambiciosas hacia 2040.

Para las empresas, el desafío radica en coordinar el cumplimiento de ambos marcos normativos, ajustando sus estrategias a las especificidades del Real Decreto y a las metas armonizadas a nivel europeo. Esto requerirá inversiones en ecodiseño, tecnología, procesos de trazabilidad y sistemas de retorno, así como un compromiso sólido con la sostenibilidad para posicionarse competitivamente en el mercado comunitario.

*Esperando que la información enviada resulte de tu interés.*